

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 101050B/2024 Contrato: P1 - Previo de necesidades PETSA	Contratación, por lotes, de los servicios de redacción de informes de la actividad turística en Gijón, informes de satisfacción y estudios estadísticos del turismo de reuniones, estudios de calidad percibida y satisfacción de usuarios en infogijón, evaluación de calidad del servicio en empresas "SICTED" y de los productos y servicios turísticos vinculados a Reserva Gijón - reservagijon.es - mediante la técnica de cliente misterioso, durante los años 2025-26 y en su caso 2027 y 2028, por procedimiento abierto, para la empresa municipal Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A.
Datos del documento:	
Emisor: 25000304 Fecha Emisor: 20/08/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

En relación con la contratación de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según consta en el expediente, con fecha 19 de agosto de 2024 los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación informan sobre la necesidad y proponen la **CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE INFORMES DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN GIJÓN, INFORMES DE SATISFACCIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DEL TURISMO DE REUNIONES, ESTUDIOS DE CALIDAD PERCIBIDA Y SATISFACCIÓN DE USUARIOS EN INFOGIJÓN, EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO EN EMPRESAS "SICTED" Y DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS VINCULADOS A RESERVA GIJÓN -RESERVAGIJON.ES - MEDIANTE LA TÉCNICA DE CLIENTE MISTERIOSO, DURANTE LOS AÑOS 2025-26 Y EN SU CASO 2027 y 2028, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DE GIJÓN S.A.**

SEGUNDO.- La contratación propuesta, según consta en el referido informe, resulta ser necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A., tal y como recogen sus Estatutos, aprobados por Junta General de 17 de noviembre de 2021 y en Escritura Pública de 26 de noviembre de 2021 (Protocolo número 2.256 del Notario del Ilustre Colegio de Asturias Miguel Ángel Bañegil Espinosa), los cuales determinan que la sociedad tiene por objeto gestionar, proponer y realizar cualquier otra acción que pueda contribuir al fomento turístico y cultural de Gijón y entre sus cometidos se encuentra el seguimiento de la evolución económica de Gijón en segmentos estratégicos de la industria turística por un lado, y contar con un sistema avanzado de inteligencia turística por otro, que permite a un destino desarrollar su planificación y ejecutar actuaciones de forma mucho más enfocada y efectiva que en el caso de la ausencia de un criterio de decisión basado en un análisis exhaustivo de los comportamientos pasados y una previsión acertada de los comportamientos futuros de la oferta y demanda turística actual y potencial.

El análisis en profundidad de la demanda turística, la revisión del estudio relativo a la oferta, las sinergias entre los distintos estudios existentes (ejemplo las encuestas realizadas a través del Servicio Municipal de Información Turística, InfoGijón), la identificación de mejoras y nuevas necesidades derivadas de los cambios en el turismo de nuestra ciudad: las nuevas tendencias a la hora de viajar, la firma del compromiso con la certificación de turismo sostenible, la participación de la ciudad en programas como DTI (Destino Turístico inteligente) o el SICTED, junto con la aparición de nuevas tecnologías en la forma de planificar los viajes, y la nueva conectividad de la ciudad derivada de la llegada del ferrocarril de alta velocidad la ciudad, o la importancia del turismo de eventos, han de orientar la nueva estrategia de los estudios estadísticos y de mercado turístico para Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A.

El análisis periódico y detallado del mercado de reuniones de la ciudad hace necesario recoger todos los datos relativos a todas las reuniones celebradas en el destino para su posterior tratamiento e inclusión en un Informe Anual de oferta y demanda que se completará con una Encuesta cualitativa de satisfacción de promotores de reuniones.

La necesidad de mejora continua en la prestación del servicio de información turística pasa por evaluar la calidad del servicio y la satisfacción de usuarios. Lo mismo ocurre con la necesidad de conocer y evaluar el estado de implantación del sistema de calidad (SICTED) la calidad del servicio y la atención al cliente realizando un análisis de la calidad percibida en el servicio turístico durante su normal funcionamiento y, en caso de necesidad, establecer las correspondientes áreas de mejora, y lo mismo para los productos y servicios turísticos vinculados a Reserva Gijón -reservagijon.es-.

TERCERO.- En el informe referido, la distribución del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato que se propone es la siguiente:

El presupuesto base de licitación (PBL) del servicio propuesto (dos años) es el siguiente:

Total de **126.202,47 €** (IVA excluido), más **26.502,52 €** en concepto de IVA (dos años).

Total **CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (IVA excluido) más **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS** en concepto de IVA.

La distribución del presupuesto base de licitación en función de los lotes en los que se divide el contrato es el siguiente:

LOTE 1 Informes Actividad Turística en Gijón: 76.170,37 € (IVA excluido), más 15.995,78 € correspondientes al IVA (dos años). Setenta y seis mil ciento setenta Euros con treinta y siete céntimos (IVA excluido), más quince mil novecientos noventa y cinco Euros con setenta y ocho céntimos correspondientes al IVA.

LOTE 2 Informes de satisfacción y Estudios estadísticos de oferta y demanda del turismo de reuniones, Estudio de satisfacción de promotores de reuniones; Informes de calidad y satisfacción de usuarios de InfoGijón; Evaluación calidad del servicio en empresas y servicios turísticos distinguidos con el sello “compromiso de calidad turística” (SICTED) mediante la técnica de cliente misterioso; y Evaluación de calidad de los productos y servicios turísticos vinculados a Reserva Gijón mediante la técnica de cliente misterioso: 50.032,10 € (IVA excluido), más 10.506,74 € correspondientes al IVA. (dos años). Cincuenta mil treinta y dos Euros con diez céntimos (IVA excluido), más diez mil quinientos seis Euros con setenta y cuatro céntimos correspondientes al IVA.

Están previstas dos prórrogas de un año de duración cada una (2 + 1 + 1 años)

No están previstas modificaciones al contrato, ni el abono de primas o efectuar pagos a los candidatos, por lo que el Valor Estimado conjunto de la licitación y la distribución del valor estimado en función de los lotes en los que se divide el contrato es el siguiente:

VALOR ESTIMADO TOTAL: 227.388,89 € IVA excluido. Doscientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho Euros con ochenta y nueve céntimos.

LOTE 1: 152.340,74 € IVA excluido. Ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta Euros con setenta y cuatro céntimos.

LOTE 2: 75.048,15 € IVA excluido. Setenta y cinco mil cuarenta y ocho Euros con quince céntimos.

Por último la propuesta cuenta con crédito suficiente en los presupuestos del Área de Turismo de Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A. (PETGSA).

CUARTO.- Se trata de un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta el más adecuado a esta contratación debido a la pluralidad de criterios de calidad que se utilizarán para la valoración de las distintas proposiciones que se presenten, con el objeto de conseguir el mejor servicio posible.

Se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 221.000,00 euros, por lo que se considera un procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada (SARA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la sociedad mercantil Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A. tiene la consideración de poder adjudicador no

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 101050B/2024 Contrato: P1 - Previo de necesidades PETSA	Contratación, por lotes, de los servicios de redacción de informes de la actividad turística en Gijón, informes de satisfacción y estudios estadísticos del turismo de reuniones, estudios de calidad percibida y satisfacción de usuarios en infogijón, evaluación de calidad del servicio en empresas "SICTED" y de los productos y servicios turísticos vinculados a Reserva Gijón - reservagijon.es - mediante la técnica de cliente misterioso, durante los años 2025-26 y en su caso 2027 y 2028, por procedimiento abierto, para la empresa municipal Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A.
Datos del documento:	
Emisor: 25000304 Fecha Emisor: 20/08/2024	

administración pública. Los contratos celebrados por dichas entidades, según lo establecido en el artículo 26 LCSP, tendrán la consideración de contratos privados, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado y por las normas a las que se refiere el artículo 319 LCSP.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

TERCERO.- El art. 116 LCSP, determina que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 LCSP y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

CUARTO.- De conformidad con los estatutos de Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A. (PETGSA) y los poderes otorgados en su cumplimiento, tendrá la consideración de órgano de contratación del presente contrato el Consejo de Administración de la entidad. En el presente procedimiento, el Consejo de Administración de Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A. (PETGSA) delega en la Presidenta del mismo las facultades relativas a la aprobación del expediente de contratación y disposición de apertura del procedimiento de adjudicación, la aprobación del gasto, la adjudicación y la formalización del contrato de referencia junto con las facultades relacionadas con la autorización de prórrogas o posible imposición de penalidades y modificación del contrato y el resto de facultades que la LCSP atribuye al órgano de contratación, como la suspensión o resolución del mismo.

En consecuencia, constatada la necesidad de la contratación,

SE ACUERDA

ÚNICO.- Autorizar el inicio del expediente para la **CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE INFORMES DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN GIJÓN, INFORMES DE SATISFACCIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DEL TURISMO DE REUNIONES, ESTUDIOS DE CALIDAD PERCIBIDA Y SATISFACCIÓN DE USUARIOS EN INFOGIJÓN, EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO EN EMPRESAS "SICTED" Y DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS VINCULADOS A RESERVA GIJÓN -RESERVAGIJON.ES - MEDIANTE LA TÉCNICA DE CLIENTE MISTERIOSO, DURANTE LOS AÑOS 2025-26 Y EN SU CASO 2027 y 2028, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL PROMOCIÓN**

EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DE GIJÓN S.A. con el siguiente presupuesto base de licitación y valor estimado:

El presupuesto base de licitación (PBL) del servicio propuesto (dos años) es el siguiente:

Total de **126.202,47 €** (IVA excluido), más **26.502,52 €** en concepto de IVA (dos años).

Total **CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (IVA excluido) más **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS** en concepto de IVA.

La distribución del presupuesto base de licitación en función de los lotes en los que se divide el contrato es el siguiente:

LOTE 1 Informes Actividad Turística en Gijón: 76.170,37 € (IVA excluido), más 15.995,78 € correspondientes al IVA (dos años). Setenta y seis mil ciento setenta Euros con treinta y siete céntimos (IVA excluido), más quince mil novecientos noventa y cinco Euros con setenta y ocho céntimos correspondientes al IVA.

LOTE 2 Informes de satisfacción y Estudios estadísticos de oferta y demanda del turismo de reuniones, Estudio de satisfacción de promotores de reuniones; Informes de calidad y satisfacción de usuarios de InfoGijón; Evaluación calidad del servicio en empresas y servicios turísticos distinguidos con el sello “compromiso de calidad turística” (SICTED) mediante la técnica de cliente misterioso; y Evaluación de calidad de los productos y servicios turísticos vinculados a Reserva Gijón mediante la técnica de cliente misterioso: 50.032,10 € (IVA excluido), más 10.506,74 € correspondientes al IVA. (dos años). Cincuenta mil treinta y dos Euros con diez céntimos (IVA excluido), más diez mil quinientos seis Euros con setenta y cuatro céntimos correspondientes al IVA.

Están previstas dos prórrogas de un año de duración cada una (2 + 1 + 1 años)

No están previstas modificaciones al contrato, ni el abono de primas o efectuar pagos a los candidatos, por lo que el Valor Estimado conjunto de la licitación y la distribución del valor estimado en función de los lotes en los que se divide el contrato es el siguiente:

VALOR ESTIMADO TOTAL: 227.388,89 € IVA excluido. Doscientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho Euros con ochenta y nueve céntimos. **LOTE 1:** 152.340,74 € IVA excluido. Ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta Euros con setenta y cuatro céntimos. **LOTE 2:** 75.048,15 € IVA excluido. Setenta y cinco mil cuarenta y ocho Euros con quince céntimos.